

## **FIGALSA S.A.**

Informe sobre el examen  
de los estados financieros

Años terminados al 31 de  
diciembre del 2016

**FIGALSA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

(Expresadas en USDólares)

**A. FIGALSA S.A.:**

Fue constituida el 17 de agosto de 1999 e inscrita el 20 de agosto de ese mismo año, en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Su actividad principal es la producción y comercialización de vinos, además la siembra, cultivo, cosecha y comercialización de uvas. La compañía acordó su disolución voluntaria y anticipada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil el 1 de noviembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de febrero de 2013.

**B. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y de acuerdo con los principios contables del Ecuador, que son los mismos utilizados en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos los principios contables más importantes que se han utilizado:

**B. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:  
(Continuación)**

Ingresos y gastos: Se contabilizan por el método devengado: los ingresos cuando se producen y los gastos cuando se causan.

Moneda local: A partir del 10 de enero del 2000 el US Dolar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

**C. EFFECTIVO:**

**Al 31 de diciembre del 2016**

Bancos locales	<u>33.56</u>
	<u>33.56</u>

## FIGALSA S.A.

### **E. INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

**Capital social:** Representa 2,000 acciones comunes, con un valor nominal de US\$1.00 cada una.

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**Reserva de capital:** En esta cuenta se incluyen los saldos de las siguientes cuentas, transferidas al 31 de diciembre del 2000: Reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria.

Conforme a la Resolución No 01.Q.ICI.017 de la Superintendencia de Compañías, publicada en R.O.# 483 del 28 de diciembre del 2001, la Compañía podrá compensar las pérdidas del ejercicio y las acumuladas con el saldo acreedor de esta cuenta, pero si no es suficiente, se utilizarán los saldos acreedores de las cuentas reserva por valuación y reserva por donaciones. Esta compensación deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas.

**Aportes para futuras capitalizaciones:** Representa aportes en efectivo y por asignación de las utilidades, con el propósito de incrementar el capital social de la Compañía.

**Resultados acumulados:** La Ley del Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que se obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

**FIGALSA S.A.**

**F. PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**

Hasta el año 2010, el impuesto a la renta se determinó sobre la base del 25% de las utilidades tributables. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido en noviembre de 2010, contemplaba la reducción de un punto porcentual del impuesto a la renta durante los siguientes tres años a partir de la emisión del Código, por lo que se modificó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, estableciendo que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estén sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el año 2011. Para los años 2012, 2013 y 2014, la tarifa del impuesto a la renta será de 23% y 22%, respectivamente.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

Durante el años 2016, la Compañía no generó base imponible para el cálculo de estos impuestos.

**G. HECHOS SUBSECUENTES:**

A la fecha de presentación de estos estados financieros por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2016, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.

La compañía acordó su disolución voluntaria y anticipada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil el 1 de noviembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de febrero de 2013.